


<b>CORNARE</b>		
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>135-0074-2018</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Regional Porce-Nús</b>	
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>	
<b>Fecha:</b> <b>20/04/2018</b>	<b>Hora:</b> 16:36:18.8...	<b>Folios:</b>

**AUTO No**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE",  
en uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO**

Que el día 21 de marzo de 2018 se recibe queja anónima con radicado SCQ-135-0303-2018 en contra del señor Néstor Castrillón por la presunta quema de bosque natural en la Vereda Playas en la entrada a la Vereda La Aldea del Municipio de Santo Domingo.

Que en atención a queja por posibles afectaciones derivadas de la presunta quema al bosque natural, se practicó visita de inspección ocular el día 4 de abril de 2018, producto de la cual se elaboró el Informe Técnico No. 135-0079-2018 del 12 de abril de 2018, en el cual se plasman las siguientes observaciones y conclusiones:

**OBSERVACIONES:**

- Se realizó un recorrido por el sector La escuela de la vereda Playas del Nare.
- En todo el recorrido no se evidenció afectación alguna.
- Se realizó llamada al número 3168526714, con el fin de corroborar información para dar de forma exacta con el lugar de las afectaciones, mas fue infructuoso ya que no se atendieron las llamadas.
- La información aportada en el formato de queja no es clara, por ende, se hizo difícil dar con el lugar de los hechos.

**CONCLUSIONES:**

La información aportada en el formato único de quejas SCQ-135-0303-2018 del 21 de marzo del 2018, no es clara por tanto fue *infructuoso* dar con el lugar de las afectaciones. Al realizar llamada al número 3168526714, estas nunca fueron atendidas.

Que no existe mérito para iniciar una investigación preliminar por no haber elementos ni motivos fundados que den cuenta que se está causando una afectación ambiental por quema en bosque natural en la Vereda Playas en la entrada de la Vereda La Aldea del Municipio de Santo Domingo en las coordenadas X:75°6'51.1", Y: 6°24'39.2", Z: 1340 msnm.

Que en mérito de lo expuesto se

**DIGITALIZADO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el archivo de la queja SCQ-135-0303-2018 del 21 de marzo de 2018 por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ**  
Director Regional Porce Nus  
**CORNARE**

Proyectó:	Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Expediente:	056900330024
Fecha:	18/04/2018
Asunto:	Queja
Técnico:	Yulian Alquibar Cardona Franco

